

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, EN SU CASO, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. TOMAS JESUS YARRINGTON RUVALCABA, ASISTIDO POR LOS CC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; JAVIER VILLARREAL SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS; RAMON DURON RUIZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENRIQUE BLACKMORE SMER, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EGIDIO TORRE GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARAN AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que, en su oportunidad, hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido anexo técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Tamaulipas la cantidad de \$38'600,144.00 (treinta y ocho millones seiscientos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", expresa que ha venido apoyando a sus municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con acciones y programas establecidos en los ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismos que a la vez, están contemplados en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos que anualmente se suscriben para establecer el destino y aplicación de los recursos provenientes, tanto de aportaciones estatales, como del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

V.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico que modifica la Cláusula Décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, en su caso, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

“DECIMA.- ...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$38'600,144.00 (treinta y ocho millones, seiscientos mil, ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para quedar en \$135'100,506.00 (ciento treinta y cinco millones, cien mil, quinientos seis pesos 00/100 moneda nacional).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conviene en aplicar los recursos adicionales objeto de este Convenio, en acciones, programas y proyectos que se derivan de los Ejes Estratégicos, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que a la vez, se contemplan en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004.

Asimismo, conviene en apoyar a sus municipios y/o ciudades desarrollando acciones y programas en forma coordinada, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que constituyan un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, para lo cual, destinará un mínimo de 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio Modificatorio, dentro de los Ejes Estratégicos, establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como, para la instrumentación del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial, que forma parte del Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión XVI celebrada el 16 de agosto de 2004.

Los recursos adicionales materia de este Convenio, serán depositados en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG), quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004.

Las bases de aplicación de los recursos adicionales procederán en concepto de ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados del Convenio de Coordinación 2004; para tal efecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del FOSEG aprobará las adecuaciones programático-presupuestales de que se trate; mismas que a la vez, serán formalizadas mediante acuerdos modificatorios o Addenda, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se procederá a la suscripción de anexos técnicos nuevos, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, determine la apertura de acciones programas o proyectos, que hayan sido aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El destino y fiscalización de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA.- Las partes convienen en que el resto del clausulado que no se modifica, del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, de fecha 28 de enero de 2004, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Villarreal Salazar**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Ramón Durón Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Seguridad Pública, **Egidio Torre Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Enrique Blackmore Smer**.- Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA, ASISTIDO POR LOS CC. JORGE FRAGA PURATA, SECRETARIO DE GOBIERNO; RICARDO OLIVARES SANCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, RUTILO SOLIS ALONSO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, Y MARCO AURELIO PEREZ ITURBIDE, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que, en su oportunidad, hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- Con fecha 1 de junio de 2004, el Gobierno del Estado de Tlaxcala por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, específicamente en su cláusula décima, tercer párrafo, para incrementar la aportación de recursos estatales, por un monto de \$1'459,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que fueron sumados a la cantidad original de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) para quedar en una aportación total de \$4'459,000.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

III.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

IV.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Tlaxcala la cantidad de \$12'313,448.00 (doce millones trescientos trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional, con recursos que reciben del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

"DECIMA.- ...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$12'313,448.00 (doce millones, trescientos trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$43'097,070.00 (cuarenta y tres millones, noventa y siete mil, setenta pesos 00/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios hasta por un 30%, en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como el Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Alfonso Abraham Sánchez Anaya**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Fraga Purata**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo Olivares Sánchez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Rutilo Solís Alonso**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, **Marco Aurelio Pérez Iturbide**.- Rúbrica.